

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2022-00037-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSA ELVIRA PULIDO CORTES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
ESTADO:	Nº 069 del 10 de mayo de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, del auto que admitió llamamiento en garantía formulado por la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.**, dentro del proceso de la referencia, a partir del diez (10) de mayo del año en curso.

Lo anterior, teniendo en cuenta el poder allegado por la mencionada entidad, el pasado tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mismo que reposa en el expediente electrónico a folios 54 “Poder”, y el memorial allegado el día cinco (05) de mayo del presente año, el cual reposa en el expediente electrónico a folios 57 “ContestaSura”.

Se advierte a las partes que cualquier pronunciamiento debe enviarse al correo electrónico del Despacho (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co). De acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, la parte deberá remitir simultáneamente su pronunciamiento a la parte demandante a los siguientes correos electrónicos: luzmary102@gmail.com, laramos@superservicios.gov.co, luisalra60@hotmail.com, nestor.guerrero@chec.com.co, notijudiciales@minenergia.gov.co, gapabon@minenergia.gov.co, jgiraldo@superservicios.gov.co, giraldojakeline5@gmail.com, y cgomezd@procuraduria.gov.co.

SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado **HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.870.052 y la T.P. N° 142.328 del C.S. de la J., para que actúe en representación de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, conforme al poder conferido.

De conformidad con la Circular No. PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019, suscrita por presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se deja constancia que verificada la página web de antecedentes disciplinarios, la mencionada apoderada no registra sanción que impida el ejercicio de la profesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

JUEZ.

